



Cuáles son las diferencias entre la reforma electoral de AMLO y el Plan B que recibirá Diputados

Por Infobae

Durante la conferencia matutina de este lunes 5 de diciembre, el titular de la Secretaría de Gobernación (Segob), **Adán Augusto López Hernández**, adelantó que el próximo martes 6 el Ejecutivo Federal enviará a la Cámara de Diputados el Plan B a la reforma electoral, el cual tiene como objetivo reformar algunas leyes secundarias y no la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM). En medio

de su disertación, el funcionario secundó al presidente Andrés Manuel López Obrador (AMLO) y sentenció que es del conocimiento de la administración federal que la reforma no pasará, no porque la oposición sea mayoritaria en el pleno, sino porque el oficialismo no tiene los votos necesarios para que se apruebe un cambio constitucional.

"Se tiene previsto que mañana se envíe en el transcurso de la mañana. Tengo entendido que hay sesión doble, citada a las 11:00 y a las 17:00, entonces el Congreso debería

estarla recibiendo en el transcurso de la mañana", expresó desde Campeche.

Asimismo, el exgobernador de Tabasco explicó que de los 500 sufragios totales que se tienen en San Lázaro, **se necesitan 334** los cuales no se logran sumando las curules del Movimiento de Regeneración Nacional (Morena), el Partido del Trabajo (PT) y el Partido Verde Ecologista de México (PVEM), por lo que recriminó que el Partido Revolucionario Institucional (PRI) y el Partido Acción Nacional (PAN) se hayan aliado y no permitan cambios que el país necesita. **¿Cuáles son las diferencias entre el Plan B y la reforma electoral?** La primera gran diferencia entre ambos cambios al andamiaje jurídico **es la forma en que son aprobados**, debido a que la reforma era a la Constitución, se necesitaban las dos terceras partes de los sufragios totales. Mientras que el plan b es una reforma a las leyes secundarias, por lo que solo necesitan el 50% más uno de los votos para realizar los cambios.

¿EN QUÉ CONSISTE EL PLAN B?

Los cambios que se tienen previstos con la nueva alternativa que mandó AMLO tiene como objetivo, en primer lugar, reorganizar y delimitar las tareas administrativas del INE y de los Organismos Públicos Locales (OPLs), por lo que **se prevé un ahorro de 3 mil millones de pesos anuales**. Es decir, la mayoría de los cambios serían en materia económica pues es lo que abarca la leyes secundarias,

por lo que, en caso de ser aprobado antes de abril del 2023 y si le sobre gasto a la autoridad electoral, dicha cifra deberá de regresar se directamente a la Tesorería de la Federación (Tesofe) para gasto corriente.

REFORMA ELECTORAL

Los cambios a la Constitución que tenía planeado el Ejecutivo Federal eran transformar al Instituto Nacional Electoral (INE) por el Instituto Nacional Electoral y de Consultas (INEC); aunado a una reducción al número de diputados debido a que **pasaría de 500 a 300 legisladores**, así como pasar de **128 a 96 senadores**.

Por otro lado, se buscaba que los consejeros del hipotético INEC y los magistrados del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) fueran propuestos por los tres poderes de la unión para posteriormente ser votados por la ciudadanía; aunado a lo anterior, se propuso una reducción de 11 a siete integrantes del Consejo General del INE. Además, que los partidos políticos solo reciban financiamiento para las campañas políticas, sumando a una **reducción del tiempo de propaganda en radio y televisión**; por otro lado, se tenía como propuesta que sean vinculantes las consultas populares con el 30% de la participación. Finalmente, se propuso la eliminación de los órganos electorales estatales, además de la implementación del voto electrónico en todos los procesos democráticos que se lleven a cabo en los estados del país y a nivel nacional.

Publicado originalmente en <https://www.infobae.com/>

